

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-013-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

**DOCUMENTO ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD
DE SUBSANABILIDAD**

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación; así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Se presenta alcance al documento de solicitud de subsanabilidad para el Contrato 4 con el No **134-2015**, aportado por el proponente 09 GNG INGENIERIA S.A.S, en el cual se incluye un requerimiento adicional, y se realiza aclaración en lo pertinente al valor total del contrato para efectos de requisitos habilitantes, dejando en firme las condiciones establecidas para subsanar y fecha límite establecida para presentar las mismas, la cual dentro del cronograma dado por los términos de referencia de la presente convocatoria es el día dieciocho (18) de abril del presente año.

PROPONENTE No. 09: GNG INGENIERIA SAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

...

4. **Contrato 4: N° 134-2015, Objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 133-2015 PRODUCTO DE LA LICITACIÓN LCP-048-2015 ADELANTADA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA CUYO OBJETO ES: LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD DE BOSA, INCLUIDO EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO.”**

A Folio 124 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Local de Bosa, documento que se encuentra debidamente suscrito por Diana Calderón Robles en calidad de Alcaldesa Local, donde certifica la ejecución del contrato.

En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el porcentaje de participación de GNG INGENIERIA S.A.S en el CONSORCIO BOSA FUTURO.

A Folios 125 a 126 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, donde se aprecia actividades de obra ejecutada, sin embargo, dicho documento se encuentra incompleto y sin suscribir, por lo que no es posible tenerlo en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que, cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, permita evidenciar el área requerida en los Términos de Referencia para **UNO** de los Proyectos de parques intervenidos en la localidad de Bosa. Lo anterior so pena de que el contrato aportado solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Todo lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*“(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato** (...)”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Contrato de Interventoría aportado menciona en su Objeto la Interventoría a la dotación de parques, actividad que no es válida a la luz de los Términos de Referencia, ya que según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la experiencia acreditada debe ser en: (...) INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (...), por tanto, el valor total del Contrato de Interventoría debe presentarse discriminado únicamente para las actividades correspondientes a la Interventoría a la construcción, mantenimiento y adecuación de parques. Lo anterior so pena de que el valor total del contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Dado a los trece (13) días del mes de abril del año 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO
POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**